



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°111-2021-MDLA/A.

La Arena, 12 de febrero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 004-2021-MDLA/GDS de fecha 05 de febrero de 2021, Informe N° 012-2021/GPPP-MDLA de fecha 08 de febrero de 2021, Informe Legal N° 013-2021-MDLA-GAJ de fecha 09 de febrero de 2021, respecto a Aprobación del Plan de Trabajo de Subgerencia de Salud Pública.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Informe N° 004-2021-MDLA/GDS de fecha 05 de febrero de 2021 se advierte que, el Gerente de Desarrollo Social, Ing. Edgardo Víctor Purizaca More, indica que mediante Informe N° 001-2021-MDLA/SGSP, la Subgerencia de Salud Pública, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del Plan de Trabajo de todas sus áreas, con la finalidad de tener conocimiento y consolidar las actividades a trabajar durante el año 2021;

Que, es principal objetivo de la Subgerencia de Salud Pública, trabajar en beneficio de la niñez para prevenir y reducir los niveles de anemia y desnutrición crónica infantil, en coordinación con los establecimientos de salud del distrito, prevención de la salud, prevención de enfermedades metaxénicas y otros, promover actividades de prevención de Covid-19;

Que, mediante Informe N° 012-2021/GPPP-MDLA de fecha 08 de febrero de 2021, el Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, indica que cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario, para aprobación del Plan de Trabajo de la Subgerencia de Salud Pública del año 2021, con la finalidad de consolidar las actividades a trabajar durante el presente año;

Que, según lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su Artículo 43°, respecto a las Resoluciones de Alcaldía señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°111-2021-MDLA/A.

La Arena, 12 de febrero de 2021.

Que, mediante Informe Legal N° 013-2021-MDLA-GAJ de fecha 09 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que compulsados los hechos y la normativa de la referencia, resulta pertinente atender lo solicitado, debiendo aprobarse mediante la Resolución de Alcaldía el Plan de Trabajo de la Subgerencia de Salud Pública del año 2021

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, Plan de Trabajo de la Subgerencia de Salud Pública del año 2021, el mismo que como anexo es parte integrante de la presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO.- DESE CUENTA, a Gerencia Municipal, Subgerencia de Salud Pública y demás áreas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLOQUE MASIAS
ALCALDE